

ACTA N° 0018 -2024-CS-CP-006-2024-UE-008-PE

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 006-2024-UE 008-PE

En la ciudad de Lima, siendo la 10:00 horas del día 27 de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Javier Prado N° 2465 Cuarto Piso- San Borja, los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 008-2024-OAD/UE008 PE, encargados de conducir la Concurso Público N°006-2024-UE 008-PE, para el **“SERVICIO DE REHABILITACION DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DEL CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ - DE LA IOARR CON CU N° 2627484.**

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES, presidente titular
- MARIO DAVID DIAZ DELGADO, miembro titular
- WILHELM PIECK SANCHEZ RODRIGUEZ, miembro titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10257926244	HERBOZO PACHECO JULIO WILLIAMS	Válido	30/10/24
2	10400519256	CERVERA TICONA JHONN MANUEL	Válido	18/11/24
3	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	Válido	22/11/24
4	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	Válido	24/10/24
5	10471322291	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	Válido	04/11/24
6	10481718771	ILATOMA TARRILLO RUT KATHEREN	Válido	27/10/24
7	20392888935	VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.C.	Válido	06/11/24
8	20407756925	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	Válido	23/11/24
9	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC	Válido	25/11/24
10	20451619943	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES PENTAGONO S.A.C.	Válido	06/11/24
11	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	Válido	24/10/24
12	20492211690	CONSTRUCTORA GENCO SAC	Válido	22/10/24
13	20506778426	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	21/10/24
14	20507875085	C & G PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C	Válido	26/10/24
15	20515972812	CORPORACION DE SERVICIOS GENERALES ROJAS SAC - COSEGER SAC	Válido	21/10/24
16	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	22/10/24
17	20531048432	CONSTRUMACK E.I.R.L.	Válido	28/10/24
18	20536621963	SECOEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SECOEL S.A.C.	Válido	16/11/24
19	20539033639	PROYECTOS Y CONSULTORIAS G & M S.A.C	Válido	27/11/24
20	20541489763	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	Válido	21/10/24
21	20542247372	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	Válido	22/11/24

22	20542319462	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido	19/11/24
23	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	21/10/24
24	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	Válido	29/10/24
25	20546051456	DELMARCONSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - DELMARCONSA S.A.C.	Válido	16/11/24
26	20550219370	PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C.	Válido	19/10/24
27	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	Válido	19/10/24
28	20550802083	IND & ARQ S.A.C.	Válido	30/10/24
29	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	11/11/24
30	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	Válido	14/11/24
31	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
32	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
33	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
34	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
35	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	09/11/24
36	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	30/10/24
37	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
38	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	09/11/24
39	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
40	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	No válido	08/11/24
41	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	Válido	19/10/24
42	20554042598	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES H & P E.I.R.L.	Válido	07/11/24
43	20557438352	AJRAMOS CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	01/11/24
44	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	Válido	28/10/24
45	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	Válido	31/10/24
46	20600325923	EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.	Válido	21/10/24
47	20600471148	AG METALICA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	01/11/24
48	20600575253	AQUIGRAF S.A.C.	Válido	26/11/24
49	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	20/10/24
50	20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Válido	22/10/24
51	20602177999	RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Válido	26/10/24
52	20602244777	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Válido	21/10/24
53	20602976387	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Válido	21/10/24
54	20603130163	SINARAL S.A.C.	Válido	21/10/24
55	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	Válido	21/10/24
56	20603158360	EFFECTIVIDAD Y TECNICAS DE INGENIERIA S.A.C.	Válido	25/10/24
57	20603634510	PROSER GROUP S.A.C.	Válido	27/11/24
58	20603719680	MJC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	Válido	25/10/24

59	20604385874	CORPORACION ROLES E.I.R.L.	Válido	24/11/24
60	20604700591	GRUPO HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	14/11/24
61	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	Válido	21/11/24
62	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Válido	05/11/24
63	20606106611	CORE CORP S.A.C.	Válido	31/10/24
64	20608246127	COBERTURAS TECHOS INDUSTRIALES S.A.C.	Válido	19/10/24
65	20608474073	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Válido	13/11/24
66	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	Válido	23/11/24
67	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.	Válido	15/11/24
68	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	Válido	24/10/24
69	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	Válido	13/11/24
70	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	Válido	20/10/24
71	20611344504	GRUPO MOBAK S.A.C.	Válido	21/10/24
72	20611394315	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	26/10/24
73	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	Válido	07/11/24
74	20612524697	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	Válido	19/10/24

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE de fecha 28 de noviembre de 2024.

El Comité de Selección procedió a verificar en el Sistema SEACE 3.0, las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección, advirtiendo las siguientes ofertas lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	28/11/2024	23:57:17	28/11/2024	23:57:25	Enviado	Valido
2	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	28/11/2024	16:51:54	28/11/2024	16:52:07	Enviado	Valido
3	20506778426	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/11/2024	21:35:31	28/11/2024	21:36:21	Enviado	Valido
4	20602244777	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	28/11/2024	21:40:04	28/11/2024	21:40:51	Enviado	Valido
5	20492211690	CONSTRUCTORA GENCO SAC	28/11/2024	20:41:08	28/11/2024	20:43:12	Enviado	Valido
6	10471322291	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	28/11/2024	22:17:23	28/11/2024	22:19:28	Enviado	Valido
7	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	28/11/2024	19:28:17	28/11/2024	19:28:32	Enviado	Valido
8	20551480586	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	28/11/2024	18:59:19	28/11/2024	18:59:57	Enviado	Valido
9	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.	28/11/2024	23:58:09	---	---	Borrador no enviado	Valido
10	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	28/11/2024	23:04:25	28/11/2024	23:05:02	Enviado	Valido
11	20542247372	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	28/11/2024	22:58:05	28/11/2024	23:04:40	Enviado	Valido
12	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	28/11/2024	21:47:20	28/11/2024	21:47:33	Enviado	Valido

13	20600575253	CONSORCIO ARAJ	28/11/2024	23:47:13	28/11/2024	23:49:58	Enviado	Valido
14	20603634510	PROSER GROUP S.A.C.	28/11/2024	22:46:52	28/11/2024	22:48:47	Enviado	Valido
15	20539033639	PROYECTOS Y CONSULTORIAS G & M S.A.C	28/11/2024	21:24:49	28/11/2024	21:26:40	Enviado	Valido

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido catorce (14) ofertas validas este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, el cual se detalla a continuación:

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO ARAJ, conformado por AQUIGRAF SAC Y AJRAMOS CONSTRUCTORES SAC	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta				
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No ha subsanado, la promesa formal de consorcio	N/A	N/A	N/A
g)	El precio de la oferta e SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	PROYECTOS Y CONSULTORIAS G & M S.A.C	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
g)	El precio de la oferta e SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta subsanado</i>	<i>Si adjunta</i>

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	PROSER GROUP S.A.C.	HI-TECH COMPANY S.A.C.	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA GENCO SAC
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>	<i>Si adjunta</i>

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	<i>Si adjunta</i>				
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<i>Si adjunta</i>				
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	<i>Si adjunta</i>				
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
g)	El precio de la oferta e SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	<i>Si adjunta</i>				

Teniendo en cuenta ello, se determina lo siguiente:

Nro.	POSTOR	DETERMINACION
1	CONSORCIO ARAJ: Conformado por AQUIGRAF SAC Y AJRAMOS CONSTRUCTORES SAC	No cumplió con subsanar la promesa formal de consorcio, por tanto, su oferta NO ES ADMITIDA
2	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
3	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
4	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
5	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.

D

6	PROYECTOS Y CONSULTORIAS G & M S.A.C	No cumplió con presentar los elementos constitutivos, solicitados mediante CARTA N° 006-2024- CS-CP N° 006-2024-UE 008-PE -por tanto, su oferta NO ES ADMITIDA
7	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
8	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	Cumplió con subsanar la documentación correspondiente, por tanto su oferta es ADMITIDA.
9	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
10	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
11	PROSER GROUP S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
12	HI-TECH COMPANY S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
13	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.
14	CONSTRUCTORA GENCO SAC	Cumple con presentar la documentación correspondiente, por tanto, su oferta es ADMITIDA.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Efectuada la admisión correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento del numeral 74.1 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Teniendo en cuenta ello, el Comité de Selección, procedió a aplicar el factor de evaluación del precio, siendo el único factor de evaluación establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, determinando el siguiente orden de prelación:

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACIÓN DEL 5% POR SER REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			(A)	(B)	(A) + (B)	
1	FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	S/ 417,000.00	100	N/A	100	1
2	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	S/ 601,244.00	69.36	N/A	69.36	2

3	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	S/ 621,560.00	67.09	N/A	67.09	3
4	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	S/ 700,000.00	59.57	N/A	59.57	4
5	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	S/ 718,386.78	58.05	N/A	58.05	5
6	STEELSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STEELSER S.A.C.	S/ 793,386.36	52.56	N/A	52.56	6
7	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	S/ 798,990.00	52.19	N/A	52.19	7
8	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	S/ 848,475.00	49.15	N/A	49.15	8
9	PROSER GROUP S.A.C.	S/ 869,790.00	47.94	N/A	47.94	9
10	HI-TECH COMPANY S.A.C.	S/ 1,057,000.00	39.45	N/A	39.45	10
11	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 1,138,101.00	36.64	N/A	36.64	11
12	CONSTRUCTORA GENCO SAC	S/ 1,178,873.85	35.37	N/A	35.37	12

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las cuatro ofertas evaluadas, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Culminada la etapa de evaluación de ofertas, el Comité de Selección procede a desarrollar la etapa de calificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del Artículo 75 del Reglamento, que a la letra señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

En tal sentido, el Comité de Selección, determina lo siguiente:

POSTOR	RESULTADO
FREISA PERU EMPRESA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	No cumple con acreditar la experiencia del especialista en seguridad y resguardo, por tanto, su oferta es DESCALIFICADA.
MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	No se visualiza el sello y firma de la persona que emite las constancias de trabajo del personal clave, por lo que teniendo en cuenta que ello no es subsanable, la oferta es DESCALIFICADA
INVERCON PROYECTOS S.A.C.	La oferta cumple con acreditar los requisitos de calificación, por tanto, es CALIFICADA.
ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	La oferta cumple con acreditar los requisitos de calificación, por tanto, es CALIFICADA.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

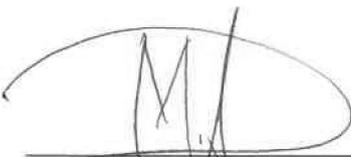
En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 006-2024-UE 008-PE** para el **SERVICIO DE REHABILITACION DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DEL CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ - DE LA IOARR CON CU N° 2627484**, al siguiente postor

RAZÓN SOCIAL	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
RUC	20550683645
MONTO	S/ 621,560.00

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

En tal sentido, estando todos los asistentes de acuerdo con establecido en la presente acta, y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 16:00 horas del mismo día, y se procede a suscribir el presente documento en señal de conformidad con su contenido.



**MARIO DAVID DIAZ
DELGADO**
Miembro



**JESUS ANTONIO REYNOZO
TORRES**
Presidente



**WILHELM PIECK SANCHEZ
RODRIGUEZ**
Miembro



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 008 - JEFATURA DE UNIDAD EJECUTORA

UE 008 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20556512303.soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 17:56:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 04 de Febrero del 2025

MEMORANDO N° 000101-2025-OAD/MC

Para : VICTOR MANUEL MACEDO ALVAREZ
UE 008 - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

De : PIYO FELIX CELESTINO LAZARO
UE 008 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO- CONCURSO PÚBLICO N° 006-2024-UE-008-PE, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA. - Postor INVERCON PROYECTOS SAC

Referencia : INFORME N° 000108-2025-UABS/MC (04FEB2025)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludar cordialmente y en atención al documento de la referencia, su despacho comunica la pérdida automática de la buena pro correspondiente al Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE "Contratación del servicio de rehabilitación de cobertura de techos y del sistema de canaletas de drenaje pluvial del Gran Teatro Nacional del Perú, de la IOARR con CUI N° 2627484" otorgado al postor Invercon Proyectos S.A.C.

En el presente caso, según lo informado por vuestra Unidad y lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, el postor ganador de la buena pro debía de presentar la siguiente documentación para el perfeccionamiento del contrato:

N°	Requisito
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).
b)	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
d)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
f)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g)	Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación
h)	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
i)	Póliza de seguro todo riesgo – CAR (Contractors All Risk).
j)	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensiones).

En atención de ello el postor ganador de la buena pro presentó la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, el mismo que contenía observaciones (literales "e", "h" e "i" de los requisitos establecido en las bases integradas), que le fue comunicado mediante Carta N° 000022-2025-OAD/MC,





otorgándole 04 días para su subsanación. Según lo comunicado por vuestra Unidad y evidenciado en Sistema de Gestión Documentaria, el postor ganador de la buena pro del Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE "Invercon proyectos S.A.C.", mediante Carta N° 022-2025-IN/PROYECTOS presentó el levantamiento de las observaciones notificadas, subsanando solo lo referente a la observación relacionada al literal "e" de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, persistiendo la observación correspondiente a los literales "h" e "i" de los requisitos, conforme a lo siguiente:

N°	Requisito	Observación
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).	Conforme
b)	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.	No corresponde
c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior	Conforme
d)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Conforme
e)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica	Conforme
f)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	Conforme
g)	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación	Conforme
h)	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado	No Conforme (El monto ofertado en el procedimiento de selección S/ 621,500.00 difiere del monto con el detalle de los precios unitarios S/ 683,716.00)
i)	Póliza de seguro todo riesgo – CAR (Contractors All Rick).	No presentó
j)	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensiones).	Conforme

En atención de lo antes mencionado, el informe elaborado por vuestra Unidad y conforme a lo establecido en el numeral 141.3¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el postor adjudicatario de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE "Invercon proyectos S.A.C." pierde automáticamente la buena pro por causa que le es imputable al postor; siendo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "r" del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", esta pérdida de la buena pro debe ser registrado en el SEACE, y seguir el procedimiento correspondiente conforme a los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, vuestro despacho deberá iniciar las acciones para comunicar del hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado, a fin de que este proceda conforme a su competencia.

Atentamente,
(Firma y sello)

¹ **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**
En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. (Subrayado y resaltado es propio).



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 008 - OFICINA DE
ADMINISTRACIÓNUE 008 - UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALESFirmado digitalmente por MACEDO
ALVAREZ Victor Manuel FAU
20556512303 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 17:30:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 04 de Febrero del 2025

INFORME N° 000108-2025-UABS/MC

- A :** **PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**
UE 008 - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- De :** **VICTOR MANUEL MACEDO ALVAREZ**
UE 008 - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES
- Asunto :** PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO-
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2024-UE-008-PE, PARA LA
UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES
DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA..
- Referencia :** a) Carta S/N de fecha 24ENE2025
b) CARTA N° 000022-2025-OAD/MC de fecha 28ENE2025
c) Carta N° 022-2025-IN/PROYECTO A de fecha 03FEB2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a) y c), presentado por la empresa **INVERCON PROYECTOS S.A.C.** dentro del trámite administrativo de perfeccionamiento del Contrato del Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE, el cual fuera convocado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ, DE LA IOARR CON CUI N° 2627484; debo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18 de octubre de 2024 se convocó a través del SEACE el Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE, el cual fuera convocado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ, DE LA IOARR CON CUI N° 2627484, con un valor estimado de **S/ 796,292.13 (Setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y dos con 13/100 Soles)**.
- 1.2 Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección del Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ, DE LA IOARR CON CUI N° 2627484, por el monto ofertado de **S/ 621,560.00 (Seiscientos veintiún mil quinientos sesenta con 00//100 Soles)**, correspondiendo el monto de la Buena Pro del procedimiento de selección.





- 1.1 Durante el desarrollo del procedimiento de selección señalado, se dieron las siguientes acciones:

Nº	CONCEPTO	FECHA
1	ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - Ganador de la Buena Pro: INVERCON PROYECTOS S.A.C. - Monto de la Buena Pro: S/ 621,560.00 (Seiscientos veintiún mil quinientos sesenta con 00//100 Soles) , - Postor que quedo en segundo lugar, según orden de prelación: ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO - Monto de la Buena Pro: S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00//100 Soles) ,	27/12/2024
2	REGISTRO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO OTORGADA	14/01/2025
3	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REGISTRO DEL CONSENTIMIENTO	24/01/2025
4	PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DE LA CARTA S/N DE FECHA 24ENE2025, PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, POR PARTE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, INVERCON PROYECTOS S.A.C.	24/01/2025
5	NOTIFICACIÓN DE LA CARTA N° 000022-2025-OAD/MC , CON LA CUAL SE OBSERVA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, OTORGANDONSE HASTA CUATRO (04) DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES	28/01/2025
6	FECHA MÁXIMA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	03/02/2025
6	PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DE LA CARTA N° 022-2025-IN/PROYECTOS , SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, POR PARTE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, INVERCON PROYECTOS S.A.C	03/02/2025
8	PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DERIVADO DE LA Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE, DE CORRESPONDER	05/02/2025

- 1.4. En función de lo señalado en el Cuadro anterior, se observa que la empresa ganadora de la Buena Pro, **INVERCON PROYECTOS S.A.C** ha presentado y subsanado la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE dentro del plazo otorgado, cuyo plazo venció el 03 de febrero de 2024

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con el Capítulo II, numeral 2.5 de las Bases integradas del procedimiento de la Concurso Público N° 0006-2024-UE-008-PE, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ, DE LA IOARR CON CUI N° 2627484, el postor ganador de la buena pro, debía presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



Nº	Requisito
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).
b)	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso. (NO CORRESPONDE)
c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
d)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
f)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g)	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 1 (Anexo N° 10).
h)	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado ² .
i)	Póliza de seguro todo riesgo – CAR (Contractors All Rick).
j)	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensiones).

2.2 Al respecto, el literal a), del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

2.3 Sin embargo, como consecuencia de la revisión de los documentos presentados por la empresa **INVERCON PROYECTOS S.A.C** para el perfeccionamiento del contrato, se verificó que la empresa presentó lo siguiente:

Nº	Requisito	Observación
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).	Conforme
b)	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.	No corresponde
c)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior	Conforme

¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



d)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Conforme
e)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica	Conforme
f)	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	Conforme
g)	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ³ (Anexo N° 10).	Conforme
h)	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado ⁴ .	No cumple
i)	Póliza de seguro todo riesgo – CAR (Contractors All Rick).	No presentó
j)	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensiones).	Conforme

2.4 **INVERCON PROYECTOS S.A.C**, a través del documento de la referencia a) y c), **NO ACREDITÓ** la documentación **COMPLETA** solicitada para la suscripción del contrato., específicamente no subsanó la documentación establecida en las bases integradas literal i) **PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO – CAR (CONTRACTORS ALL RICK)**, Además, en el detalle de los precios unitarios presentados, que corresponden al literal h), el postor presenta un precio distinto (**S/. 683,716.00**) al monto de su oferta (**S/. 621,560.00**), conforme se puede apreciar de la CARTA N° 022-2025-IN/PROYECTOS, habiendo subsanado sólo la copia del DNI, **cuyo plazo venció el 03 de febrero de 2025.**

2.5 Al respecto, es preciso tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro o cuando este ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

2.6 En virtud de dicha norma, el proveedor adjudicado debe cumplir con presentar dentro del plazo reglamentario los requisitos previstos en el artículo 139° del Reglamento, a fin de perfeccionar el contrato.

2.7 Ahora bien, considerando que **INVERCON PROYECTOS S.A.C** no cumplió con subsanar los requisitos exigidos para perfeccionar el contrato, a pesar del plazo otorgado cuatro (04) días hábiles, mediante Carta N° 000022-2025-OAD/MC de fecha 28 de enero de 2025, ha ocasionado **POR CAUSA IMPUTABLE A ÉL LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO OTORGADA**, lo cual significa que **INVERCON PROYECTOS S.A.C** perdió inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, tal como dispone el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, y además podría ser pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

(...)

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

2.8 En ese sentido, debemos señalar que la pérdida automática de la buena pro, es una circunstancia que se produce de manera inmediata cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, de esta manera, de conformidad con lo establecido el numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, la pérdida automática de la buena pro se debe publicar en el SEACE, indicando el motivo de dicha pérdida.

(...)

r) *Pérdida de la buena pro: **El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.** El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro,*

*Asimismo, **la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.***

2.9 En atención al párrafo anterior, cabe recordar que, considerando que *la pérdida automática de la buena pro es una circunstancia que se produce durante el trámite para el perfeccionamiento de contrato (justamente, cuando no llega a perfeccionarse por causa imputable al postor), por lo expuesto, dicha gestión se encuentra a cargo del órgano encargado de las contrataciones, por lo que es el mencionado órgano quien realiza el registro respectivo en el SEACE.*

2.10 En ese sentido, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD y las opiniones del OSCE corresponde registrar la pérdida automática de la Buena Pro del siguiente postor:

RAZÓN SOCIAL	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
RUC	20550683645
MONTO	S/ 621,560.00
MOTIVO DE PERDIDA DE BUENA PRO	Por no cumplir con presentar la documentación completa para el perfeccionamiento del contrato, específicamente por no haber subsanado los requisitos establecidos en las bases integradas, literal i) <u>PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO – CAR (CONTRACTORS ALL RICK.</u> Además, en el detalle de los precios unitarios presentados, que corresponden al literal h), el postor presenta un precio distinto (S/. 683,716.00) al monto de su oferta (S/. 621,560.00).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, en cumplimiento a dichas disposiciones y conforme al principio de "**Eficacia y Eficiencia**", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución debían orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. corresponde registrar en el SEACE la Buena Pro al siguiente postor que quedo en segundo lugar, según orden de prelación.

RAZÓN SOCIAL	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO
RUC	10471322291
MONTO	S/ 700,000.00

III. CONCLUSIONES

- 3.1 **INVERCON PROYECTOS S.A.C.**, no cumplió con subsanar los requisitos exigidos para perfeccionar el contrato, a pesar del plazo otorgado de cuatro (04) días hábiles para la subsanación, mediante Carta N° 000022-2025-OAD/MC de fecha 28 de enero de 2025, Por tanto, ha ocasionado **POR CAUSA IMPUTABLE A ÉL LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO OTORGADA**, lo cual significa que **INVERCON PROYECTOS S.A.C** perdió inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, tal como dispone el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, y además podría ser pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- 3.2 En ese sentido, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD y las opiniones del OSCE corresponde registrar la perdida automática de la Buena Pro del siguiente postor:

RAZÓN SOCIAL	INVERCON PROYECTOS S.A.C.
RUC	20550683645
MONTO	S/ 621,560.00
MOTIVO DE PERDIDA DE BUENA PRO	Por no cumplir con presentar la documentación completa para el perfeccionamiento del contrato, específicamente por no haber subsanado los requisitos establecidos en las bases integradas, literal i) <u>PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO – CAR (CONTRACTORS ALL RICK)</u> Además, en el detalle de los precios unitarios presentados, que corresponden al literal h), el postor presenta un precio distinto (S/. 683,716.00) al monto de su oferta (S/. 621,560.00).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, en cumplimiento a dichas disposiciones y conforme al principio de "**Eficacia y Eficiencia**", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución debían orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. corresponde registrar en el SEACE la Buena Pro al siguiente postor que quedo en segundo lugar, según orden de prelación.

RAZÓN SOCIAL	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO
RUC	10471322291
MONTO	S/ 700,000.00

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

VMA/jrt cc.: cc.: